



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

Clara Isabel Perales Hernández, Secretaria de la Mesa de Contratación convocada para asesorar al órgano de contratación en el procedimiento para la prestación del servicio de gestión y mantenimiento del sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales de la EDAR de Monte Orgegia y de la red comarcal de saneamiento (Alicante),

Certifica:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el 30 de diciembre de 2020 se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Único.- Valoración de la solvencia y capacidad de contratar de la mercantil clasificada en primer lugar en el procedimiento de contratación convocado para adjudicar la prestación del servicio de gestión y mantenimiento del sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales de la EDAR de Monte Orgegia y de la red comarcal de saneamiento (Alicante) y propuesta de adjudicación del contrato.

El 12 de noviembre de 2020 esta Mesa de Contratación, adoptó, entre otros, el acuerdo de elevar al órgano de contratación la clasificación de las proposiciones admitidas, propuesta por el Sr. Ingeniero en su informe de este mismo día.

El 27 de noviembre siguiente, el Pleno de la Mancomunidad acuerda clasificar las proposiciones admitidas al concurso y requerir al licitador clasificado en primer lugar, “Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta”, que presente la documentación que acredite debidamente su capacidad y representación para contratar con la Mancomunidad, la justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con la Mancomunidad y con la Agencia Estatal) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, y la documentación acreditativa de reunir la solvencia económica-financiera y técnica o profesional exigida en el PCAP.

Una vez presentada la documentación requerida por la referida mercantil, el Sr. Ingeniero de la Mancomunidad emite, el 18 de diciembre siguiente, un informe favorable sobre la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la empresa Aguas Municipalizadas de Alicante Empresa Mixta para la realización del objeto del contrato.

A la vista del último informe referido, emitido por el Sr. Ingeniero de la Mancomunidad, y de la documentación justificativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias (con la Mancomunidad y con la Agencia Estatal de Administración tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, presentada por dicha mercantil en el plazo concedido al efecto, y



que consta en el expediente, la Mesa de Contratación, adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Constatar que la mercantil Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta, ha acreditado debidamente su solvencia, capacidad y representación para contratar con esta Mancomunidad.

Segundo.- Elevar al órgano de contratación de la Mancomunidad, la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil clasificada en primer lugar, esto es, “Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta”.

Para que así conste y surta efectos donde convenga, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, en Sant Joan d’Alacant, a la fecha y con la firma electrónica al margen.

La Secretario de la Mesa,

Clara Isabel Perales Hernández

Vº Bº

El Presidente de la Mesa,

Antonio Sola Suárez.

